

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para línea y subestaciones que indica. **EN EL OTROSI:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Mauricio Halpern Álamos, abogado, cédula identidad N° 13.441.547-9 y Alfredo Zañartu Stambuk, ingeniero, cédula de identidad N° 13.435.924-2, ambos con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea N° 3520, piso 9, Las Condes, Santiago, ambos en representación de **PACIFIC HYDRO CHILE S.A.**, en adelante e indistintamente "**PHC S.A.**", Rut N° 96.990.040-8, del mismo domicilio, a la Excelentísima Señora Presidenta de la República respetuosamente solicitamos el otorgamiento de la concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido para la transmisión de energía eléctrica que a continuación exponemos:

1. De la solicitud de concesión eléctrica definitiva.

En conformidad con lo dispuesto en el DFL 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, la "**LGSE**", las modificaciones introducidas por la Ley 20.701 que fija el Procedimiento para Otorgar Concesiones Eléctricas, y en el Decreto N° 327, que fija el Reglamento de la LGSE, el "**Reglamento**", venimos en solicitar para nuestra representada Pacific Hydro Chile S.A., el otorgamiento de una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto denominado "**Línea y Subestaciones Punta Sierra**", en adelante e indistintamente el "**Proyecto**". En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la LGSE, el Proyecto, consiste en un sistema de transmisión adicional de 33 KV que incluirá una línea de transmisión adicional (la "**Línea de Transmisión**") y 36 subestaciones elevadoras (las "**Subestaciones**") a esta misma tensión y cuya operación se coordinará según lo dispuesto en el artículo 137 de la LGSE.

La Línea y Subestaciones Punta Sierra se construirán con las características generales que se indican en el presente documento complementado por lo

α

señalado en la Memoria Explicativa y en los planos, todos adjuntos a esta presentación y cumpliendo los artículos aplicables de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio la ("NT"), según se detalla en la Memoria Explicativa.

2. Del objetivo de la solicitud.

El objetivo de la presente solicitud es obtener de la Excelentísima Señora Presidenta de la República, el Decreto que otorgue la concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para la construcción, operación y mantenimiento de la Línea y Subestaciones Punta Sierra.

Los objetivos de la Línea y Subestaciones Punta Sierra pueden dividirse en dos:

1. Por una parte, el objetivo de la Línea de Transmisión, será transmitir e inyectar al Sistema de Transmisión Troncal de 220 kV (el "**STT**"), en forma técnica y económicamente viable, la producción de las unidades generadoras correspondientes a un proyecto de generación eólica distinto e independiente al que por este acto se somete a vuestra consideración y que se ha denominado "Parque Punta Sierra". La inyección de la energía al STT, se realizará a través de un tercer proyecto consistente en una subestación elevadora de 33/220 kV denominada "Subestación Punta Sierra", que se construirá en el sector ubicado entre las subestaciones denominadas "Las Palmas" y "Pan de Azúcar", en torno a la estructura N° 243 del STT y que es objeto de otro proceso de concesión que ya fue declarado admisible por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
2. Por otra parte, el objetivo de las Subestaciones que forman parte del Proyecto, será elevar la tensión de la energía generada desde 660 V a 33 kV. Es posible agregar a modo de orientación, que las Subestaciones se instalarán a una distancia no menor a 10 metros, medidos entre el perímetro de las Subestaciones y el borde de la base de las torres que forman parte de las unidades generadoras del "Parque Punta Sierra", según se ilustra en el plano general de obras PSIE- 20-51300-P-D-0001, lámina 1 de 5. Además se puede agregar que las Subestaciones, operarán en forma independiente una

R

de la otra y se interconectarán entre sí y a la Subestación Punta Sierra, mediante cables con aislación del tipo XLPE para 36 kV.

Teniendo en cuenta lo anterior, y sólo de modo aclarativo e indicativo, podemos señalar que existen 3 proyectos distintos, a saber:

1. "Parque Punta Sierra": compuesto por las unidades generadoras, las que sólo a modo de referencia, operarán en forma independiente la una de la otra y que, en modo alguno, forman parte de esta Solicitud de Concesión.
2. "Subestación Punta Sierra": que seccionará los dos circuitos del STT, en el sector ubicado entre las subestaciones denominadas "Las Palmas" y "Pan de Azúcar", a la cual se conectará la Línea de Transmisión, y respecto de la cual se ha solicitado concesión eléctrica, cuya tramitación fue declarada admisible por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
3. "Línea y Subestaciones Punta Sierra": cuya solicitud de concesión se somete a vuestra consideración por este acto y al que nos referimos indistintamente como el "**Proyecto**".

3. De la ubicación de las obras asociadas a la Línea y Subestaciones Punta Sierra.

La Línea y Subestaciones Punta Sierra, se ubicarán en la costa de la IV Región de Coquimbo, provincia del Limarí, comuna de Ovalle, aproximadamente a 270 km al norte de Santiago, a la altura del km 316 de la Ruta 5 Norte y a una altitud promedio de 150 m.s.n.m.

La Línea y Subestaciones Punta Sierra, se ubicarán específicamente en el predio inscrito a mayor cabida a fojas 280, número 232 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle correspondiente al año 1993, cuyo Lote C, en el cual se instalará el Proyecto, tiene una superficie aproximada es de 1.486,8 hectáreas.

Las obras contempladas para la Línea y Subestaciones Punta Sierra, cubren en total una superficie de 82.130 m² según la tabla que sigue (para mayor detalle



ver Tabla 27 del Plano Especial de Servidumbre PSIE-20-51300-P-D-0002, lámina 4 de 4):

Obra	Tipo de Obra	Superficie (m²)
Superficie faja de seguridad de Línea de Transmisión	Permanente	79.538
Superficie de afectación de Subestaciones	Permanente	2.592
Total superficies afectadas por la Línea y Subestaciones Punta Sierra	Permanente	82.130

La longitud total de atraveso de la Línea de Transmisión respecto del predio afectado es de 21.455 metros aproximados, incluyendo las acometidas desde la misma Línea de Transmisión a cada una de las Subestaciones.

Por su parte, cada una de las Subestaciones ocupará una superficie de 72 m² aproximadamente. Dado lo anterior, la superficie total ocupada por las Subestaciones será de 2.592 m² aproximadamente.

La ubicación y características de la Línea de Transmisión y de las Subestaciones, incluyendo la respectiva franja y áreas de servidumbres se expresan en el plano general de obras PSIE-20-51300-P-D-0001, en el plano especial de servidumbres PSIE-20-51300-P-D-0002 y en la Memoria Explicativa, todos documentos adjuntos a esta solicitud.

La ubicación de las obras de la **Línea y Subestaciones Punta Sierra** se presentan con mayor detalle en la lámina 1 de 5 del Plano General de Obras PSIE-20-51300-P-D-0001, adjunto a esta presentación.

4. De las características de la Línea y Subestaciones Punta Sierra.

El emplazamiento de la Línea y Subestaciones Punta Sierra se hará dentro de un único predio singularizado en este documento, complementado por lo señalado en a lámina de la Planta General del Plano Especial de Servidumbres PSIE-20-51300-P-D-0002, y acompañado en el Otrosí de esta presentación.



El trazado de la Línea de Transmisión se ha subdividido en 22 tramos, atendiendo a que el ancho de la faja de seguridad de la línea requerida varía según las características constructivas de ésta en cada uno de dichos tramos. Para un mayor detalle, en el Anexo N° 1 de la Memoria Explicativa se presentan las tablas que expresan los siguientes datos:

- i. Las coordenadas de los vértices del eje de la faja de seguridad, la longitud y el área de afectación de cada uno de los tramos de la Línea de Transmisión (tablas 1 al 22, las que contienen los tramos 1 al 22, respectivamente).
- ii. Las coordenadas de los vértices del eje de la faja de seguridad, la longitud y el área de afectación de cada una de las acometidas de la Línea de Transmisión a cada una de las Subestaciones (tabla 23).
- iii. Las coordenadas de los vértices y áreas de afectación de cada una de las Subestaciones (tabla 24).
- iv. Resumen general de longitudes y superficies de afectación (tabla 25)

Se expresan los vértices en coordenadas UTM (datum WGS84 huso 19S). Las principales características de la Línea y Subestaciones Punta Sierra se describen en la Memoria Explicativa y en los planos adjuntos a esta presentación.

5. Del plazo de ejecución de las obras y término de los trabajos y del cronograma de construcción de la Línea y Subestaciones Punta Sierra.

El tiempo estimado de construcción de la Línea y Subestaciones Punta Sierra y obras asociadas es de 20 (veinte) meses. Dichos 20 meses se comenzarán a contar inmediatamente luego de transcurridos 180 (ciento ochenta) días desde la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión, según lo señalado en el siguiente cronograma de construcción:

u

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO	DURACION		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20
			ACTIVIDAD	ACUMULADA																				
1) Topografía y Estudios de Resistividad	M1	M2	2	2																				
2) Ingeniería de detalle	M2	M4	3	4																				
3) Instalación de Faenas y Caminos de acceso	M4	M8	5	8																				
4) Excavaciones y Fundaciones	M6	M9	4	9																				
5) Montaje de Subestaciones elevadoras 0,69/33KV	M8	M10	3	10																				
6) Tendido de Cables de Poder 33KV	M9	M12	4	12																				
7) Tendido de Cables de Fibra optica	M10	M13	4	13																				
8) Conexonado de cables de Fuerza	M13	M15	3	15																				
9) Conexonado de cable de Fibra Optica	M14	M16	3	16																				
10) Conexonado de Transformador de Poder	M15	M17	3	17																				
11) Pruebas y Puesta en Servicio	M17	M19	3	19																				
12) Retiro Instalación de faenas	M20	M20	1	20																				

La concesión eléctrica definitiva de la Línea y Subestaciones Punta Sierra tendrá una duración indefinida.

6. Del presupuesto de las obras implicadas en la Línea y Subestaciones Punta Sierra.

Durante septiembre de 2014, el presupuesto total de inversión para la construcción de la Línea y Subestaciones Punta Sierra se ha estimado en \$ 11.715.342.871.- cuyo detalle se encuentra en la Memoria Explicativa.

7. Bienes afectados por la solicitud.

7.1 Predios propiedad de particulares.

Los datos del predio que se verá afectado por la servidumbre que el Decreto de Concesión habilite a imponer a propósito de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva para la Línea y Subestaciones Punta Sierra descrito y los del propietario del mismo, son los siguientes:

Propietario	Inversiones e Inmobiliaria El Arrayán S.A
Predio	Lote C ¹
Superficie Predial	1.486,8 ha
Superficie afectada por la obra	82.130 m ²
Longitud total de afectación de la Línea de Transmisión	21.455 metros
ROL	123-011
Datos de Inscripción	Fojas 280, N°232 año 1993, Registro de Propiedad del CBR Ovalle
Comuna	Ovalle
Condición del Suelo	Sitio Eriazo
Destino del Suelo	Agrícola

¹ El Lote C fue resultante de la subdivisión de la mitad del Fundo Las Majadas.

α
6

El predio afectado, se encuentra emplazado en la IV Región de Coquimbo, provincia del Limarí, comuna de Ovalle –antes Punitaqui- y la parte que se verá afectada de este predio se expresa en la lámina 1 de 4 del Plano Especial de Servidumbres PSIE-20-51300-P-D-0002, adjunto a esta presentación.

7.2 Líneas eléctricas y otras obras afectadas.

Además del predio afectado singularizado en el numeral 7.1 anterior, la Línea de Transmisión cruzará la línea de transmisión 2x220 kV Los Vilos – Pan de Azúcar de propiedad de Transelec S.A., sociedad anónima chilena, RUT N° 76.555.400-4, representada legalmente por Jean – Guy René, ambos domiciliados en Orinoco 90, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago.

La Línea de Transmisión cruzará en dos partes la línea de transmisión 2x220 kV Los Vilos – Pan de Azúcar. En ambos cruces, el tipo de canalización que se utilizará será el tipo banco de ducto enterrado, tal como se detallan en la lámina 3 de 5 del Plano General de Obras PSIE-20-51300-P-D-0001 y en la lámina 2 de 4 del Plano Especial de Servidumbres PSIE-20-51300-P-D-0002.

Las coordenadas UTM (Datum WGS84 huso 19S) de estos cruces se detallan en la Memoria Explicativa.

7.3 Otros bienes afectados.

Dejamos constancia que la Línea y Subestaciones Punta Sierra no afectará otros bienes distintos a los singularizados en los numerales 7.1 y 7.2 anteriores.

8. Notificación a los propietarios afectados.

Se hace presente que la notificación al propietario del único predio afectado con la servidumbre que habilite a imponer la concesión que por Decreto se otorgue a PHC S.A., se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGSE.

OK

9. Del acceso abierto.

Otorgada la concesión que por este acto se solicita, el Proyecto garantizará el acceso abierto a terceros bajo las condiciones y términos dispuestos en los artículos pertinentes de la LGSE y operará bajo la coordinación del CDEC respectivo.

POR TANTO, pedimos a la Excelentísima Señora Presidenta de la República que en conformidad a lo dispuesto en la LGSE y en su Reglamento, tenga a bien someter a tramitación la presente solicitud y en definitiva otorgue a PHC S.A. la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido para la construcción, operación y mantenimiento de la Línea y Subestaciones Punta Sierra descrito en esta presentación, que permitirá transmitir e inyectar al Sistema Interconectado Central la producción de la energía generada por las unidades generadoras del Parque Punta Sierra, a través de la Subestación Punta Sierra.

OTROSI, tenga asimismo por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos que complementan lo expuesto en la presente solicitud:

1. Antecedentes sociales de PHC S.A.

- 1.1 Copia autorizada de la escritura pública de constitución de fecha 13 de junio de 2002 otorgada en la Notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna, anotada bajo el repertorio N° 9.264 de 2002.
- 1.2 Copia legalizada del extracto de la constitución inscrito y publicado.
- 1.3 Copia de la inscripción de la constitución de Pacific Hydro Chile S.A. con anotaciones marginales y certificación de vigencia al 12 de septiembre de 2014.
- 1.4 Copia autorizada de la escritura pública de modificación de fecha 1 de julio de 2008 otorgada en la Notaría de don Gustavo Montero Marti, anotada bajo el repertorio N° 8.181 de 2008, en la que se fijan los estatutos refundidos de PHC S.A.
- 1.5 Copia autorizada de la protocolización de la modificación singularizada en el numeral anterior.
- 1.6 Copia de escritura pública de la Undécima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de 7 de junio de 2010, otorgada ante el



notario don Ricardo Reveco Hormazábal, que aprueba el aumento de capital allí indicado.

- 1.7 Copia de la protocolización del extracto, inscripción y publicación de la modificación precedente.
- 1.8 Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 26 de mayo de 2014.
- 1.9 Copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 12 de mayo de 2014, en la Notaría de doña Antonieta Mendoza, anotada bajo el repertorio N° 3.924 de 2014, en la que se fija la estructura de poderes de PHC.S.A. y se otorgan poderes suficientes a quienes comparecen a su nombre.
- 1.10 Copia autorizada de escritura pública de **Poder Especial a Mauricio Halpern y Otros**, otorgada en la Notaría de doña Antonieta Mendoza, anotada bajo el repertorio N° 233.032 de 3 de septiembre de 2014.
- 1.11 Copia legalizada de las cédulas de identidad de los representantes legales.
- 1.12 Copia legalizada del RUT de PHC S.A.
- 1.13 Copia legalizada de la Licencia del Instalador Técnico, Manuel Vidal Rodríguez.

2. Memoria Explicativa de las obras.

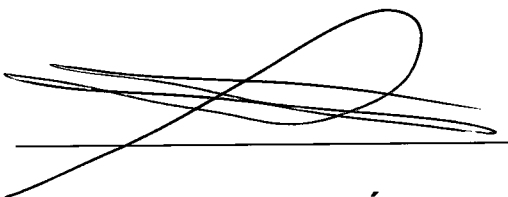
3. Plano General de Obras, singularizado como PSIE-20-51300-P-D-0001.

Este plano está compuesto por 5 láminas, donde:

- i. La lámina N°1 de 5, corresponde al "*Plano General de Obras. Planta General*";
- ii. La lámina N°2 de 5, corresponde al "*Plano General de Obras. Línea y Subestaciones Punta Sierra. Diagramas Unilineales*";
- iii. La lámina N°3 de 5, corresponde al "*Plano General de Obras. Subestaciones y Canalizaciones. Planta, detalles, vistas y cortes*";
- iv. La lámina N°4 de 5, corresponde al "*Plano General de Obras. Tablas de Vértices, longitudes y superficies de la Línea de Transmisión*"; y

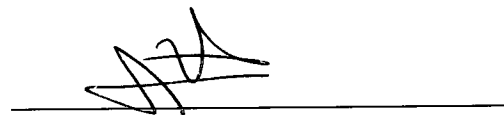
AL

- v. La lámina N°5 de 5, corresponde al *"Plano General de Obras. Tablas de Vértices, longitudes y superficies relacionadas con las Subestaciones"*.
4. Plano Especial de Servidumbres, singularizado como PSIE-20-51300-P-D-0002. Este plano está compuesto por 4 láminas, donde:
- i. La lámina N°1 de 4, corresponde a la *"Plano Especial de Servidumbres. Planta General"*;
 - ii. La lámina N°2 de 4 corresponde a *"Plano Especial de Servidumbres. Subestaciones y Canalizaciones. Planta, detalles, vistas y cortes"*;
 - iii. La lámina N°3 de 4, corresponde al *"Plano Especial de Servidumbres. Tablas de Vértices, longitudes y superficies de la Línea de Transmisión"*; y
 - iv. La lámina N°4 de 4, corresponde al *"Plano Especial de Servidumbres. Tablas de Vértices, longitudes y superficies relacionadas con las Subestaciones"*. 



MAURICIO HALPERN ÁLAMOS

PP. PACIFIC HYDRO CHILE S.A.



ALFREDO ZAÑARTU STAMBUK

PP. PACIFIC HYDRO CHILE S.A.